



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



PROYECTO ECOMAJORA ACCIONES DE FORMACIÓN Y ASESORAMIENTO PARA PERSONAS TRABAJADORAS POR CUENTA AJENA O AUTÓNOMA DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA

DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

2017-2018

Acción gratuita cofinanciada por el FSE.
Conseguir formación y un empleo de calidad.

INDICE

1. OBJETIVOS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS Y DE ASESORAMIENTO
2. PERSONAS A LAS QUE VAN DIRIGIDOS
3. PLAN DE ACCIONES
4. PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES
5. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

1. OBJETIVOS DE LAS ACCIONES FORMATIVAS Y DE ASESORAMIENTO

GENERAL

El proyecto Ecomejora está cofinanciado por el Fondo Social Europeo (FSE) en el marco del Programa Empleaverde de la Fundación Biodiversidad, a través del Programa Operativo Empleo, Formación y Educación 2014-2020. El Programa Empleaverde apoya proyectos que pongan en marcha actuaciones dirigidas a fomentar la creación y mejora del empleo y empresas en actividades económicas vinculadas al medio ambiente.

Mejorar la empleabilidad de las personas trabajadoras de zonas rurales de la provincia de Málaga a través de la adecuación de sus competencias en torno a la economía verde mediante acciones de formación y asesoramiento.

ESPECÍFICOS

1. Sensibilizar e informar a las personas trabajadoras por cuenta propia o ajena sobre la puesta en valor y cuidado del patrimonio natural y cultural como medida de activación del empleo verde.
2. Aportar los fundamentos conceptuales sólidos para la búsqueda de soluciones innovadoras, a la vez que refuerza sus habilidades para desarrollar proyectos de innovación social.
3. Dotar de los conocimientos y herramientas necesarias para poder comenzar a trabajar y/o mejorar los sistemas alternativos de comercialización desde una visión colectiva para reducir costes y establecer sinergias.
4. Asesorar en una economía sostenible con criterios ambientales, sociales y culturales informando de recursos y generando ideas.

2. PERSONAS A LAS QUE VA DIRIGIDO.

Las personas destinatarias de las actuaciones serán los/las trabajadores/as por cuenta propia o ajena mayores de 16 años, que residan en los municipios menores de 50.000 habitantes y en especial en municipios menores de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga.

En concreto, las personas que deseen participar en las acciones de formación y asesoramiento del proyecto Ecomejora deben de reunir los siguientes **requisitos**:

- a) Deberán tener más de 16 años.
- b) Residir en un municipio menor de 50.000 habitantes de la provincia de Málaga.

Se tomará como perteneciente a colectivos prioritarios:

- 1) Ser mujer
- 2) Residir en un municipio menor de 20.000 habitantes.
- 3) Persona joven hasta 35 años.
- 4) Mayores de 45 años.
- 5) Personas inmigrantes.
- 6) Personas con discapacidad.

3 .PLAN DE ACCIONES

CÓDIGO CURSO.	Formación	Nº Horas PRESENCIALES	Nº HORAS ONLINE	NºHORAS TOTAL
AP1	ASESORAMIENTO	180		
FM1	COMERCIALIZACIÓN COLECTIVA Y ENTORNOS COLABORATIVOS	20	30	50
FM2	INTERPRETACIÓN DE VALORES HISTÓRICOS Y AMBIENTALES DE LA RED NATURA 2000.	20	30	50
FM3	INNOVACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA EMPRESA	15	15	30
FM4	INNOVACIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL EN LA EMPRESA	15	15	30

4.1. CRONOGRAMA DE LAS ACCIONES

El Plan tendrá una duración según el siguiente cronograma de actuaciones:

CODIGO CURSO	MAYO	JUNIO	JULIO	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC
FM1						X		
FM2						X		
FM3-FM4						X		
AP1						X		

5. PROCESO DE PARTICIPACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

5.1. DIFUSIÓN DE LAS ACCIONES

Las actuaciones realizadas para comunicar el proyecto Ecomejora, se realizarán a través de los agentes claves, pag web y tablón de anuncio de la Diputación de Málaga.

5.2. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

1. Plazo de presentación de solicitudes 25/06/2018 al 28/09/2018, inclusive. Para el curso de Interpretación de valores históricos de la red natura 2000 y hasta el 5 de octubre para el resto de cursos.

2. La solicitud de participación que figura como M11, con el anexo I y II, junto con la documentación detallada, se presentará a través de alguno de los siguientes medios, hasta tanto no entre en vigor el artículo 16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

a) En el Registro General de la Diputación de Málaga sito en C/ Pacífico nº 54, 29004 Málaga.

b) De forma telemática a través de la Sede Electrónica de Diputación de Málaga, (<https://sede.malaga.es>) para lo que será necesario disponer de certificado digital o DNI electrónico. La documentación presentada por Sede que no contenga huella digital ni código de verificación se considerará como copia del original.

c) En las oficinas de Correos, mediante su presentación certificada en sobre abierto.

d) A través de cualquiera de los registros que preveía el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (ANEXO III, listados de ayuntamientos que tienen convenio)

Si la solicitud se presenta por alguno de los medios previstos en los apartados c) y d) del presente artículo, es obligatorio la remisión de la solicitud ya presentada o registrada al correo electrónico ecomejora@malaga.es.

5.3. DOCUMENTACIÓN

Las personas interesadas en participar en las acciones formativas deberán presentar la documentación exigida en éste apartado en los modelos que se acompañan.

La solicitud, cuestionario de ajuste y documentación que se requiere para participar en la convocatoria es la siguiente:

A) Documentación obligatoria para la admisión de la solicitud:

1. Solicitud debidamente cumplimentada, firmada y fechada según modelo oficial (M11). El modelo de solicitud estará disponible en la página Web de Diputación (www.málaga.es) cuando se abra el plazo de presentación de solicitudes. Es imprescindible que esté firmada por la persona interesada.
2. Cuestionario de ajuste (ANEXO I). En el caso de no cumplimentar las preguntas incluidas en el cuestionario, no se realizará la valoración correspondiente.
3. Acreditación de la personalidad: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Tarjeta de Residencia.
4. Acreditación de pertenecer al ámbito territorial de actuación del proyecto (Residir en un municipio de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Málaga). Declaración jurada. (ANEXO II).
5. Anexo firmado sobre el deber de información relativo al reglamento (UE) 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales.
6. Documentación acreditativa de la situación laboral del solicitante. a) personas trabajadoras por cuenta ajena: nómina de uno de los 3 meses previos a la fecha de inicio de la acción formativa o certificado de empresa sellado en el que se certifique la relación laboral. b) personas trabajadoras por cuenta propia: justificante del pago de la cuota de autónomos de uno de los 3 meses previos a la fecha de inicio de la acción formativa.

B) Documentación acreditativa a efectos de baremación de la solicitud.

En los casos en que proceda, para la acreditación de la condición de encontrarse en algunos de los supuestos de personas pertenecientes al colectivo preferente será imprescindible presentar junto a la solicitud los siguientes certificados o informes que lo acrediten, pudiendo ser justificado con los siguientes documentos:

1. Persona perteneciente a uno de los siguientes colectivos prioritarios:
 - Mujeres. Queda acreditado con la documentación presentada para acreditar la personalidad.
 - Personas afectadas por minusvalía física, psíquica o sensorial igual o superior al 33%: Certificado/informe de discapacidad expedido por la Administración Pública.
 - Inmigrantes. Queda acreditado con la documentación presentada para acreditar la personalidad.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se concederá un plazo de subsanación de 3 días hábiles. La documentación de subsanación se presentará a través del correo electrónico del proyecto.

5.3. CRITERIOS OBJETIVOS PARA LA VALORACIÓN DE SOLICITUDES

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos de preferencia, y su ponderación, que se establecen a continuación:

	Puntuación máxima	Ponderación
Municipio de residencia con menos de 20.000 habitantes	5	50%
Pertenencia a un colectivo considerado prioritario	3	30%
Valoración cuestionario de ajuste (Anexo I)	2	20%

A los efectos de esta valoración, se considerarán Colectivos prioritarios a los siguientes:

- Mujeres.
- Jóvenes hasta 35 años, mayores de 45 años.
- Persona con discapacidad igual o superior al 33%.
- Persona inmigrante de origen extranjero.
- Residentes en áreas protegidas y/o zonas rurales menores de 20.000 habitantes.

Las solicitudes valoradas podrán alcanzar hasta un máximo de **10** puntos, en función del cumplimiento de los siguientes criterios de valoración:

1. Municipio de residencia con menos de 20.000 habitantes, según el último padrón municipal de habitantes publicado a fecha de la publicación de la convocatoria: **5 puntos**

2. Pertenencia de la persona solicitante a uno o varios de los colectivos considerados prioritarios: 3 puntos

3. Valoración del cuestionario de ajuste (Anexo I): hasta un máximo de **2 puntos** por las respuestas de este cuestionario.

2. El máximo de puntuación que podrá alcanzar cada persona solicitante será de **10 puntos**; de forma que, a aquellas personas con mayor puntuación se les asignará uno de los itinerarios o acciones seleccionadas, teniendo en cuenta el orden de preferencia establecido en el Anexo I y quedará como suplente en el otro itinerario o acción seleccionado; no pudiendo realizar los dos

itinerarios o acciones. Si no obtiene puntuación suficiente para ser seleccionado/a en alguno de los itinerarios o acciones solicitados quedará en la lista de reserva de cada uno de ellos.

3. En el supuesto de empate se aplicarán los siguientes criterios de desempate en el orden establecido:

1º Mayor puntuación obtenida en el cuestionario de ajuste (Anexo I).

2º Pertenencia a uno o varios colectivos considerados prioritarios.

3º Fecha de presentación de la solicitud.

4º Si persiste el empate se priorizará por el número de Registro de entrada en Diputación de Málaga.

5.4. COMUNICACIÓN PROCESO DE SELECCIÓN

Todas las resoluciones o acuerdos que se adopten relativos al procedimiento de concurrencia competitiva, se notificarán mediante su publicación en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Málaga y, a título informativo, en su página Web (www.malaga.es), y Sede Electrónica, conforme a lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas sin perjuicio de poder dar traslado de notificaciones directas a la personas beneficiarias por email y/o teléfono.

6. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

6.1. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las personas beneficiarias de las acciones formativas y de asesoramiento deberán ser trabajadores por cuenta propia o ajena en el momento de la solicitud y al inicio de las acciones, debiendo acreditar dicha circunstancia mediante fotocopia de nómina o contrato de trabajo o alta en autónomos según sea su circunstancia..

Las personas seleccionadas deberán suscribir un compromiso de participación activa en virtud del cual realizarán las distintas actuaciones que le sean propuestas por el equipo técnico del proyecto, debiendo cumplir las obligaciones siguientes:

- Facilitar cuanta información sea necesaria para el correcto desarrollo de las acciones

6.2. DERECHOS DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

Las personas que resulten seleccionadas para realizar las acciones de formación tendrán derecho a participar en las actuaciones para las que sean seleccionadas en el marco del proyecto.